



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000008-04 *Enmiendas parciales presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley de Medidas Financieras y Administrativas.*

Enmiendas parciales presentadas por el Procurador D. José María González Suárez (IU), perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 25 de junio de 2012, ha admitido a trámite las Enmiendas Parciales presentadas por el Procurador D. José María González Suárez (IU), perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley de Medidas Financieras y Administrativas, PL/000008.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 25 de junio de 2012.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

D. José María González Suárez (IU), Procurador del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente **ENMIENDA** al **PL/000008-01**, Proyecto de Ley de Medidas Financieras y Administrativas, publicado en el BOCCyL, n.º 111, de 4 de junio de 2012.

ENMIENDA N.º: 1

DE SUSTITUCIÓN AL TÍTULO I, CAPÍTULO I:

Modificación que se propone:

Sustituir todo el texto del Artículo 1.- Modificación del artículo 3 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de Tributos cedidos por el Estado”

por el siguiente texto:

“Artículo 1.- Modificación del artículo 1 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de Tributos cedidos por el Estado.



Artículo 1.- Escala autonómica.

La base liquidable general será gravada a los tipos de la siguiente escala autonómica:

Base liquidable Hasta euros	Cuota íntegra Euros	Resto base liquidable Hasta euros	Porcentaje Porcentaje
0	0	17.707,20	12,0
17.707,20	2.124,86	15.300,00	14,0
33.007,20	4.266,86	20.400,00	18,5
53.407,20	8.040,86	26.592,80	22,5
80.000,00	13.758,31	20.000,00	24,50
100.000	18.258,31	20.000,00	27,50
120.000	22.958,31	en adelante	32,50

MOTIVACIÓN:

Mejora el capítulo de ingresos de los Presupuestos de Castilla y León.

Valladolid, 21 de junio de 2012.

EL PROCURADOR y PORTAVOZ

Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

D. José María González Suárez (IU), Procurador del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente **ENMIENDA** al **PL/000008-01**, Proyecto de Ley de Medidas Financieras y Administrativas, publicado en el BOCCyL, n.º 111, de 4 de junio de 2012.

ENMIENDA N.º: 2

DE ADICIÓN.

AL TÍTULO I, CAPÍTULO I.

Modificación que se propone:

Un nuevo Artículo el 1.bis.- Se elimina el Artículo 11 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de Tributos cedidos por el Estado, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2008, de 25 de septiembre.

MOTIVACIÓN:

Valladolid, 21 de junio de 2012.

EL PROCURADOR y PORTAVOZ

Fdo.: José María González Suárez



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

D. José María González Suárez (IU), Procurador del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente **ENMIENDA** al **PL/000008-01**, Proyecto de Ley de Medidas Financieras y Administrativas, publicado en el BOCCyL, n.º 111, de 4 de junio de 2012.

ENMIENDA N.º: 3.

DE ADICIÓN.

AL TÍTULO I, CAPÍTULO I.

Modificación que se propone:

Un nuevo Artículo el 2.bis.- Se elimina el Artículo 12 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de Tributos cedidos por el Estado, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2008, de 25 de septiembre.

MOTIVACIÓN:

Valladolid, 21 de junio de 2012.

EL PROCURADOR y PORTAVOZ
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

D. José María González Suárez (IU), Procurador del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente **ENMIENDA** al **PL/000008-01**, Proyecto de Ley de Medidas Financieras y Administrativas, publicado en el BOCCyL, n.º 111, de 4 de junio de 2012.

ENMIENDA N.º: 4

DE ADICIÓN.

AL TÍTULO I, CAPÍTULO I.

Modificación que se propone:

Un nuevo Artículo el 3.bis.- Se elimina el Artículo 20 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de Tributos cedidos por el Estado, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2008, de 25 de septiembre.

MOTIVACIÓN:

Valladolid, 21 de junio de 2012.

EL PROCURADOR y PORTAVOZ
Fdo.: José María González Suárez



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

D. José María González Suárez (IU), Procurador del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente **ENMIENDA al PL/000008-01**, Proyecto de Ley de Medidas Financieras y Administrativas, publicado en el BOCCyL, n.º 111, de 4 de junio de 2012.

ENMIENDA N.º: 5.

DE ADICIÓN.

AL TÍTULO I, CAPÍTULO I.

Modificación que se propone:

Un nuevo Artículo el 4.bis.- Se elimina el Artículo 21 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de Tributos cedidos por el Estado, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2008, de 25 de septiembre.

MOTIVACIÓN:

Valladolid, 21 de junio de 2012.

EL PROCURADOR y PORTAVOZ

Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

D. José María González Suárez (IU), Procurador del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente **ENMIENDA al PL/000008-01**, Proyecto de Ley de Medidas Financieras y Administrativas, publicado en el BOCCyL, n.º 111, de 4 de junio de 2012.

ENMIENDA N.º: 6.

DE ADICIÓN.

AL TÍTULO I, CAPÍTULO I.

Modificación que se propone:

Un nuevo Artículo el 5.bis.- Se elimina el Artículo 22 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de Tributos cedidos por el Estado, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2008, de 25 de septiembre.

MOTIVACIÓN:

Valladolid, 21 de junio de 2012.

EL PROCURADOR y PORTAVOZ

Fdo.: José María González Suárez



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

D. José María González Suárez (IU), Procurador del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente **ENMIENDA al PL/000008-01**, Proyecto de Ley de Medidas Financieras y Administrativas, publicado en el BOCCyL, n.º 111, de 4 de junio de 2012.

ENMIENDA N.º: 7.

DE ADICIÓN.

AL TÍTULO I, CAPÍTULO I.

Modificación que se propone:

Un nuevo Artículo el 6.bis.- Se elimina el artículo 24 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de Tributos cedidos por el Estado, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2008, de 25 de septiembre.

MOTIVACIÓN:

Valladolid, 21 de junio de 2012.

EL PROCURADOR y PORTAVOZ

Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

D. José María González Suárez (IU), Procurador del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente **ENMIENDA al PL/000008-01**, Proyecto de Ley de Medidas Financieras y Administrativas, publicado en el BOCCyL, n.º 111, de 4 de junio de 2012.

ENMIENDA N.º: 8.

DE ADICIÓN.

AL TÍTULO I, CAPÍTULO I.

Modificación que se propone:

“Un nuevo Artículo el 7.bis.- Se introduce un nuevo Artículo, nominado 14 bis, al Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Castilla y León en



materia de Tributos cedidos por el Estado, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2008, de 25 de septiembre, que queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 14 bis. Tipo de gravamen.

Con efectos desde el día 1 de enero de 2012, la cuota íntegra del impuesto regulada en el artículo 30 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, se obtendrá aplicando a la base liquidable los tipos que se indican en la siguiente escala:

Base liquidable - Hasta euros	Cuota - Euros	Resto base liquidable - Hasta euros	Tipo aplicable - Porcentaje
0,00	0,00	167.129,45	0,2
167.129,45	334,26	167.123,43	0,3
334.252,88	835,63	334.246,87	0,5
668.499,75	2.506,86	668.499,76	1,1
1.336.999,51	8.523,36	1.336.999,50	1,5
2.673.999,01	25.904,35	2.673.999,02	2,7
5.347.998,03	71.362,33	5.347.998,03	4,1
10.695.996,06	183.670,29	en adelante	6,5

MOTIVACIÓN:

Camino hacia el impuesto sobre las grandes fortunas.

Valladolid, 21 de junio de 2012.

EL PROCURADOR y PORTAVOZ
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

D. José María González Suárez (IU), Procurador del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente **ENMIENDA al PL/000008-01**, Proyecto de Ley de Medidas Financieras y Administrativas, publicado en el BOCCyL, n.º 111, de 4 de junio de 2012.

ENMIENDA N.º: 9.

DE SUPRESIÓN.

AL TÍTULO II.



Modificación que se propone:

“En el Artículo 19. Modificación de la Ley 11/2006, de 26 de octubre, del Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León.

Suprimir: Todo el Artículo 19”.

MOTIVACIÓN:

Valladolid, 21 de junio de 2012.

EL PROCURADOR y PORTAVOZ

Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

D. José María González Suárez (IU), Procurador del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente **ENMIENDA** al **PL/000008-01**, Proyecto de Ley de Medidas Financieras y Administrativas, publicado en el BOCCyL, n.º 111, de 4 de junio de 2012.

ENMIENDA N.º: 10.

DE SUPRESIÓN.

A LAS DISPOSICIONES FINALES.

Modificación que se propone:

“En la Disposición Final Cuarta, Punto 2, que modifica el apartado 2 del Artículo 70 de la Ley 1/2012, de 28 de Febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Suprimir: Todo el texto de la Disposición Cuarta, Punto 2.”

MOTIVACIÓN:

Valladolid, 21 de junio de 2012.

EL PROCURADOR y PORTAVOZ

Fdo.: José María González Suárez